



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741



Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info

CONTRATO DE TRABAJO

En San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, al 1 día del mes de enero del año 2023. Yo **EULALIO MALDONADO MORENO**, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante y con identidad N° 1211-1968-00056, en mi condición de Alcalde Municipal de este municipio, denominado de aquí en adelante **CONTRATANTE** y por la otra parte el ciudadano **RENE BONILLA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, casado, identidad N° 1707-1963-00683 con domicilio actual en San Antonio del Norte, La Paz, quien de aquí en adelante se denominará **CONTRATADO**, hemos convenido firmar el presente contrato para “Realizar la recolección de basura en el casco urbano” en tal virtud el presente contrato se regirá por las disposiciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El **CONTRATANTE** requiere los servicios del **CONTRATADO** para realizar la recolección de basura en el casco urbano durante todos los domingos del mes o según se requiera.

CLAUSULA SEGUNDA El contrato está sujeto a la retención del 12.5% del ISR, el cual se deducirá en cada pago de cada mes.

CLAUSULA TERCERA: El monto total de este contrato es de **L. 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos)**. Después del último domingo de cada mes se le pagara el monto que corresponde a la cantidad de días del mismo.

CLAUSULA CUARTA: queda por entendido que el **CONTRATADO** pagará sus propios empleados con quienes particularmente negociará el pago respectivo, prestaciones, accidentes y otros beneficios laborales.

CLAUSULA QUINTA: EL **CONTRATANTE** nombrará al encargado de supervisar de que se lleve a cabo el tren de aseo y éste tendrá las facultades, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA SEXTA: cualquier enmienda o cambio al presente contrato será de común acuerdo entre ambas partes.

CLAUSULA SEPTIMA: ambas partes se manifiestan con todo y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento el **CONTRATADO** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a que la Municipalidad designe el caso al juzgado segundo de letras de lo civil de la ciudad de La Paz.



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741



Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info

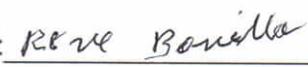
En fin de lo cual y para los fines legales correspondientes de común acuerdo firmamos el presente contrato en San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, al primer día del mes de enero del año dos mil veintitres.



FyS:


Eulalio Maldonado Moreno
Alcalde Municipal

F:


René Bonilla García
Contratado